Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ACTA DE AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO DE EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA SEGUIDO POR YEENZ GUSTAVO TERÁN CAMELO CONTRA ISABELLA ANDREA TERÁN ACOSTA y MARÍA JIMENA TERÁN ACOSTA, RADICACION: 20001-31-10-001-2004-00059-00.

INTERVINIENTES.

JUEZ	ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.
DEMANDANTE:	YEENZ GUSTAVO TERÁN CAMELO.
APODERADO DTE:	MANUEL BANQUEZ CORVACHO.
CURADOR AD-LITEM:	JUAN CARLOS MANJARREZ CALDERÓN.
PROCURADORA:	DORA EVELIA CORREDOR.

El Juez instala la audiencia y le concede el uso de la palabra a los presentes para efectos del registro en audio.

Se realiza el interrogatorio al señor YEENZ GUSTAVO TERÁN CAMELO.

Se fija el litigio.

Control de legalidad: no se observó en el proceso vicios que pudieran acarrear nulidades.

Se escucha alegatos de conclusión del apoderado judicial del demandante, del Curador Ad-Litem y la Procuradora de Familia.

SENTENCIA GENERAL: 120. - ALIMENTOS: 009.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: EXONERAR de la cuota alimentaria que viene sufragando el señor YEENZ GUSTAVO TERÁN CAMELO en favor de sus hijas ISABELLA ANDREA TERÁN ACOSTA y MARÍA JIMENA TERÁN ACOSTA., por demanda que presentara en su contra la señora AURA CECILIA ACOSTA CABARCAS, fijada en

sentencia conciliada de 29 de noviembre de 2004 proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado. Líbrese el oficio al respectivo pagador de la Policía Nacional.

TERCERO: ENTREGAR al señor YEENZ GUSTAVO TERÁN CAMELO, los dineros por concepto de cesantías que existan en el Despacho

CUARTO: Sin costas.

QUINTO: Esta sentencia queda notificada en estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por terminada, siendo las 10:01 de la mañana de hoy 18 de julio de 2023.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **784157e2f7c2448aa812a1d35ea63030f7e0abe21b0a5bb8b4c62d9113349943**
Documento generado en 18/07/2023 09:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica